PROC. ORDINARIO 2019 - 0717

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 05 de febrero del año dos mil veintiuno (2021), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se venció el termino concedido en auto anterior. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los 09 días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que se allegó escrito dentro del término establecido, por lo anterior de conformidad con el numeral 3 del Art. 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 18 de la ley 712 de 2001, se dispone:

TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la **COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.**

Ahora bien, con el fin de continuar con el trámite respectivo dentro del presente proceso, cítese a las partes a AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO PRUEBAS, tal como lo dispone el Art. 77 del CPT y SS modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007.

Para ello, señalase la hora de las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.) del día (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), oportunidad en la cual LAS PARTES DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE con o sin sus apoderados, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar y de ser procedente en esta diligencia, se practicaran y evacuaran las pruebas correspondientes. De ser posible se proferirá la sentencia que ponga fin a la presente litis, de conformidad con el artículo 80 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado ***N° 0021 fijado*** *el* ***(10)*** *de* ***JUNIO del*** *año* ***DOS MIL VEINTIUNO (2021).***

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

ccc

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***847366ed59ba5828d756fa59eda280320c158aca79f61eef2da1ad5d18837cd8***

Documento generado en 08/06/2021 07:44:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ccc